



Rev. Ciencias Médicas. Mayo-junio, 2015; 19(3):518-527

CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y PEDAGOGÍA

Estudio social sobre la educación jurídica ambiental en la formación ciudadana

Social study about environmental legal awareness in citizenship education

José Manuel García Villanueva

Licenciado en Ciencias Jurídicas. Instructor. Unión Nacional de Juristas de Cuba.
Pinar del Río. Correo electrónico: jdpr1@enet.cu

Recibido: 12 de enero de 2015.

Aprobado: 14 de mayo de 2015.

RESUMEN

Introducción: Cuba tiene uno de los sistemas de educación mejores del mundo; esto permite contar con una población generalmente culta que en materia ambiental posee de igual manera una proporcionada formación. En las condiciones actuales se contradice con las evidentes indisciplinas sociales, que causan alarma tanto a la ciudadanía como a las autoridades del país.

Objetivo: identificar las posibles causas de las inobservancias en el cuidado del medio ambiente en el Consejo Popular "10 de Octubre" de la ciudad de Pinar del Río y su relación con la formación del ciudadano común en el acatamiento del orden legal establecido.

Material y método: se utilizaron métodos teóricos y empíricos como el análisis lógico y documental, la síntesis y la observación, así como con el empleo de técnicas como la observación y la entrevista.

Resultado: el problema abordado rebasa el marco de la educación formal, verificándose otros factores como el económico, las demandas crecientes de la comunidad y el papel de las instituciones del Estado y la sociedad civil.

Conclusiones: para que la preservación del medio ambiente ocupe el papel que le corresponde, la sociedad cubana debe proveerse de un adecuado reordenamiento jurídico, proponiéndole un papel más oportuno y activo a las autoridades estatales y a la sociedad civil, tutelado por una estrategia educacional que se corresponda con la actualización del modelo económico, y que garantice la coexistencia del sujeto social con el ordenamiento jurídico.

DeCS: Educación de la población; Cultura; Ambiente.

ABSTRACT

Introduction: Cuba has one of the most complete education systems all over the world; this allows counting on a generally well-cultured population in environmental topics having at the same time the assurance of this development, which is in contradiction with the evident lack of social discipline in Cuba current situation, causing alarm in both the population and the country's authorities.

Objective: to identify the possible causes of nonobservances of rules to care for the environment at "10 de Octubre" people's council from Pinar del Río city, and its relationship with the education of the ordinary citizen concerning the compliance with the established legal order.

Material and method: theoretical and empirical methods such as logical and documentary analysis were applied, along with synthesis and observation, using the observation and the interview as techniques.

Result: the topic addressed in this article goes beyond civilian rules, verifying other factors as the economic one: the increasing demands of the community and the role of the state institutions and civil society.

Conclusions: for the preservation of the environment plays the role it should, Cuban society must be provided of a suitable legal reordering, granting to the state authorities and the civil society a favorable and active role as well, which must be adopted by an educational strategy in correspondence with the economic model renewal, assuring the coexistence among social subjects and legal order.

DeCS: Population education; Culture; Environment.

INTRODUCCIÓN

Hace 129 años, uno de los clásicos del pensamiento marxista, Federico Engels señalaba: "(...) a cada paso que damos se nos recuerda que en modo alguno gobernamos la naturaleza como un conquistador a un pueblo extranjero, como alguien que se encuentra fuera de la naturaleza, sino que nosotros, seres de carne, hueso y cerebro, pertenecemos a la naturaleza y existimos en su seno, y todo nuestro dominio de ella consiste en el hecho de que poseemos sobre las demás criaturas, la ventaja de aprender sus leyes y aplicarlas en forma correcta". La preservación del medio ambiente, la higiene en nuestros pueblos y ciudades, el innecesario y generalmente ensordecedor ruido es un asunto que hoy día, constituye preocupación y ocupación tanto en especialistas como en gobernantes y ciudadanos en general.¹

Estudiantes y profesores de las diferentes carreras de Derecho de todo el país, realizaron consultas especializadas y conferencias en comunidades para incrementar el conocimiento de las normas jurídicas ambientales en la población.

Otro tanto realizó la Comisión de Defensa Nacional del Parlamento quien a través de audiencias públicas en varias provincias, trabajó en la promoción de una educación jurídica en la población. La Unión Nacional de Juristas de Cuba desarrolla un proyecto sobre Derecho Ambiental, dirigido a mantener acciones de divulgación sobre la relación entre los grupos humanos y su ambiente, tanto físico como social, organizando seminarios, conferencias y talleres con el fin de preparar a los operadores del derecho en esta materia.²

No obstante, los evidentes esfuerzos realizados, la inobservancia de las normas ambientales ocupan hoy en día un lamentable primer orden en el comportamiento inadecuado de algunos ciudadanos. El problema planteado concierne a la trilogía educación-derecho-medio ambiente que ha llegado a estos tiempos después de transitar por cuatro eras muy bien descritas por el profesor de Derecho Ambiental José Juste Ruiz,³ a saber: la era del utilitarismo ambiental que en un principio se encaminada a proteger el hábitat en función de la producción, el comercio y el consumo, la era de la naturaleza virgen dirigida a los espacios ambientales y las riquezas biológicas de territorios colonizados, la era del inicio de la preocupación ambiental en la que tienen lugar la aprobación de diversos instrumentos internacionales para proteger las aguas y prohibir los ensayos nucleares y la era ecológica que tiene su origen en el llamado de un grupos de científicos preocupados por los daños que se causan al medio ambiente como consecuencias de la actividad humana, creando con ello un nuevo pensamiento sobre el medio ambiente como sistema.⁴

Edward Burnett Tylor,⁵ antropólogo inglés, considerado junto con Herbert Spencer y Lewis H. Morgan (siglo XIX) uno de los creadores de la teoría antropológica evolucionista con sus publicaciones más conocida, "*Cultura Primitiva*" y "*Antropología*", es recurrido en nuestros días para explicar el concepto de cultura, que junto con el también antropólogo Lewis H. Morgan⁶ fueron los creadores de la teoría del evolucionismo cultural, influenciada por la obra de Charles Darwin "*El Origen de las Especies*" y "*La expresión de las emociones en el hombre y en los animales*", quienes aportaron una de las definiciones más clásicas de la cultura que ha trascendido a nuestros días incorporándole al concepto el conocimiento, el derecho, la moral, el arte, las costumbres, las creencias y todo producto de la actividad humana desarrollado y adquirido por el hombre como ente social.

Por su parte, Marvin Harris con un enfoque antropológico coincidente con Edward Tylor, toma la moral como un componente de la cultura, y a la manera de sentir las cosas, de hablar y a las normas pactadas, desarrollando un modelo positivista y materialista con base en el materialismo dialéctico de Carlos Marx, en los que prepondera los factores económicos, al tiempo que aplica un enfoque demográfico-ambiental y evolucionista, construyendo una teoría basada en principios científicos sobre las causas de la evolución sociocultural humana a la que llamó materialismo cultural, buscando explicaciones científicas causales sobre las diferencias y semejanzas entre el pensamiento y comportamiento entre grupos humanos, sustentando que el objeto de la investigación debía partir del estudio de las limitaciones y posibilidades derivadas de la producción alimentos, vivienda, instrumentos de trabajo y maquinarias que deben tributar a la reproducción de la especie humana dentro del límite que impone la biología y el medio ambiente.⁷

En el campo de la educación, cuyo vocablo proviene del latín *educatio*, su etimología lo define de manera general como la crianza, la enseñanza y la doctrina que se da a los niños y a los jóvenes, esto es: la instrucción que se ejerce a través de una acción docente, determinando la cortesía y la urbanidad del ser social. Las ciencias de la educación la sitúan como un proceso para la construcción individual y social del conocimiento producto de dos modelos conceptuales básicos, coexistentes, esto es: el modelo de intervención, es decir de conducir, guiar u orientar y el modelo de desarrollo, equivalente a hacer salir, extraer, que ha evolucionado a una posición ecléctica en la que se conjugan dirección y desarrollo.

Por ello es que, educar propicia entre otros beneficios, la formación de la personalidad de cada individuo sometido a la influencia directa o indirecta del educador y del sistema que lo involucra, que se estructura como un proceso gradual que permite avanzar de un nivel a otro hasta completar el ciclo de desarrollo intelectual de cada individuo.

Según el profesor Francisco Rafael Dávila Aldás: *"la bondad y la maldad no son parte de la naturaleza humana como valor absoluto, ni somos el resultado de nuestros instintos aunque no podemos tampoco librarnos de ellos"*. Para Dávila Aldás, la estructura educativa por sí misma no es capaz de enajenar radicalmente a los individuos que educa, ni de liberarlos de todas las trabas, pues no ha existido ni existirá sociedad alguna, sin trabas.⁸

DESARROLLO

En Cuba, el tema forma parte de la estrategia del Partido y el gobierno cubano, plasmado en los lineamientos de la política económica y social del partido y la revolución,⁷ que va desde la aplicación de estímulos fiscales estructurados con el marco legal adecuado, hasta el diseño de una estrategia integral y de reordenamiento funcional y estructural, proyectando el sostenimiento y desarrollo de investigaciones integrales para proteger, conservar y rehabilitar el medio ambiente, ajustando la política ambiental a las nuevas proyecciones del entorno económico y social, teniendo en cuenta las normas de responsabilidad social y medioambiental establecidas.

Una muestra de la atención de las autoridades cubanas al Derecho a un medio ambiente sano fue planteado por en su investigación por los Másteres Ramón Ramírez García y Alcides Francisco Antúnez Sánchez, en un artículo publicado en la Revista Cubana de Derecho Ambiental en el que expresaban: (...) el PDHL/Cuba implementa la modalidad operativa de cooperación descentralizada entre las comunidades locales, ONGS y universidades europeas y de otros países con las comunidades cubanas. Esta modalidad de cooperación internacional apunta al fortalecimiento del diálogo e intercambio de experiencias entre actores sociales y económicos del Norte y del Sur, alrededor de los compromisos de las cumbres mencionadas, así como a la creación y fortalecimiento de relaciones duraderas entre comunidades locales organizadas.^{9,10}

¿Qué hay detrás de garabatear una fachada, arrojar desperdicios a la vía pública o dañar los árboles que además de proporcionar sombra, constituyen los pulmones de la ciudad o como es ya casi común, producir ruidos ensordecedores una vez para oír música y otras vociferando a cualquier hora del día o la noche?

Abarcar toda la problemática social del comportamiento humano en relación a la observancia de las normas de convivencia, requeriría de un trabajo mucho más extenso, por lo que solo se ha propuesto, centrar el análisis en una de sus aristas, que es la relación economía-disciplina social-educación y su relación con el medio ambiente.

El trabajo se realizó en el Consejo Popular 10 de Octubre de la ciudad de Pinar del Río, durante el año 2014, con una población de 15 mil 581 habitantes, y una densidad de 14.70 habitantes por kilómetro cuadrado, la más alta del territorio que, según estadísticas, es una de las poblaciones de mayor incidencia en las indisciplinas sociales de la provincia en la etapa 2013-2014.

La determinación de la inobservancia en el cuidado del medio ambiente. Para conocer sobre el entorno social y humano del Consejo Popular 10 de Octubre, se tomó una muestra de 50 familias de dicha localidad y otro grupo de 35 personas que exhibieron un comportamiento social inadecuado.

El grupo de las 50 familias entrevistadas, expresó un cierto nivel de impunidad con los ejecutores de conductas trasgresoras de las normas sobre la preservación del medio ambiente, que ha estado dado, según sus criterios, por la no actuación de

las autoridades civiles facultadas por ley para enfrentar estas conductas, no atreviéndose en lo personal a afrontarlas por riesgo a ser maltratados por los propios trasgresores.

Las 35 personas entrevistadas, promotores de dichas conductas, presentan en su mayoría un bajo perfil educacional con edades que fluctúan entre 16 y 25 años. La mayoría de ellos conviven en un seno familiar disfuncional, con muy bajo nivel de escolaridad. Los jóvenes entrevistados no han tenido motivación por el trabajo socialmente útil, en tanto este, no puede satisfacer sus necesidades atendiendo al costo de la vida y la no correspondencia trabajo-salario. Se apreció agotamiento en las funciones estatales de la comunidad y de la sociedad civil para transformar las dificultades que se presentan.

La indisciplina social en la comunidad 10 de Octubre, ha ido ganando espacios en los últimos tiempos, incluso con expresiones de violencia, al tiempo de denotan desconcierto entre los pobladores. Los resultados de este trabajo apuntan principalmente a factores socio-económicos en los que la conciencia del ciudadano ha perdido sus valores intrínsecos.

La documentación estudiada más las entrevistas de los residentes del área y de los trasgresores de las normas de convivencia social en el área de investigación, ha permitido obtener los siguientes resultados:

1. Desconocimiento casi absoluto de las regulaciones en materia ambiental.
2. Las insuficiencias de la economía han determinado en general la desmotivación por el trabajo.
3. Los elevados precios de los bienes y servicios no se corresponden con el nivel del salario medio, dificultando su adquisición.
4. Existen un grupo de demandas insatisfechas por la sociedad.
5. Las instituciones del Estado y de la sociedad civil han tenido roles obsoletos.
6. Insuficiente la enseñanza de la cívica con el fin de modelar la conducta de los educandos como ser social y consecuentemente en el cuidado del medio ambiente.

El bajo perfil educacional de los trasgresores, su prematura edad y su procedencia en un seno familiar disfuncional, con muy bajo nivel de escolaridad, ha derivado en una mala formación ciudadana, responsabilidad de la que tampoco puede desconocerse la escuela.

El desconocimiento de las normas vigentes en materia ambiental ha sido también un factor decisivo en su acatamiento, que se agrava por una insuficiente vigilancia y exigencia de las autoridades civiles estatales. Dada la importancia que tiene para la sociedad el rescate de los valores éticos, se ha considerado que es impostergable el rescate a la obediencia de la Ley, lo cual tiene que marchar paralelamente con la superación de las dificultades materiales que existentes en la sociedad cubana en la inaplazable e inevitable reforma de casi todo el marco legal que sustenta la organización de la sociedad, tomando en cuenta las nuevas relaciones sociales y económicas que están teniendo lugar.^{10, 11, 12}

Corresponde al Estado y a los actores de la sociedad civil cubana, la divulgación de las nuevas normas legales y de aquellas que mantengan su vigencia a fin de rescatar la conciencia jurídica a partir de las nuevas bases socio-económico que se vayan creando, y a partir de ello, plantear nuevos métodos para alcanzar un conocimiento adecuado de dichas normas, con una mayor exigencia por las autoridades y sus agentes.

Acciones que se propone desarrollar.

- Encuentros técnicos entre operadores del Derecho para ampliar conocimientos en materia medio ambiental.
- Eventos científicos territoriales de actualización sobre el Derecho ambiental, con el auspicio de la Unión Nacional de Juristas de Cuba, la Universidad de Ciencias Médicas y la Universidad "Hermanos Saiz Montes de Oca", de Pinar del Río, para profundizar en el marco legal vigente y proponer las actualizaciones que se deriven de ello.
- Planificación de actividades extensionistas por el departamento de Derecho de la Universidad "Hermanos Saiz Montes de Oca" de Pinar del Río, que incluyan el cumplimiento de estrategias curriculares sobre medio ambiente.
- Desarrollo de programas de divulgación sobre legislación medio ambiental en las comunidades del territorio por instituciones estatales y de la sociedad civil en el entendido de la Dirección Provincial de Justicia, la Fiscalía Provincial y la Unión Nacional de Juristas de Cuba de Pinar del Río.
- Organizar la participación popular en la observancia de las normas ambientales con la creación de un cuerpo de inspectores no profesionales para el cumplimiento de la legislación en esta materia, bajo un sistema de gratificación por resultados, bajo la dirección de las instituciones estatales involucradas.
- Establecer programas por los medios masivos de divulgación con la participación de operadores del Derecho especializados en la materia sobre el cumplimiento de las normas medioambientales.
- Las organizaciones sociales y de masas con el apoyo de los estudiantes de Derecho y de Ciencias Médicas de conjunto con los miembros de la Unión Nacional de Juristas, organizarán programas de divulgación comunitarios sobre la necesidad de la preservación del medio ambiente a partir de la observancia de la legislación vigente.
- Que los órganos locales del Poder Popular de provincia y municipios incluyan en planes de control el cumplimiento de los programas de las instituciones estatales involucradas en la divulgación.
- La Dirección del Partido a todos los niveles del territorio provincial orientará y controlara la participación de las organizaciones de la sociedad civil, participantes en el programa de divulgación y educación medio ambiental.

Hoy día se aprecia una marcada indisciplina social, presente en todas las edades, con mayor manifestación observable en jóvenes y tiene una expresión pública que va desde los escritos en paredes, vociferar, incluyendo las más disímiles y groseras expresiones, la música rebasando los decibeles permitidos, los vertederos públicos en la localidad, agravado por la ausencia sistemática de la recogida de basuras,

áreas verdes desatendidas, mala atención y no pocas veces maltrato a las personas que acuden a recibir cualquier servicio, han matizado la escena social de la comunidad de estos tiempos. Si esto solo fuera el problema, rápidamente echaríamos culpa a una insuficiente educación formal, pero la situación rebasa ese marco.

El irrespeto a las normas de convivencia social no es solo, también el nivel de irritación que se ha creado en las relaciones interpersonales de la comunidad investigada y otras conductas, ultiman el panorama. No basta el ordenamiento jurídico sin un adecuado nivel de exigencia de tanto de la comunidad como de las autoridades facultadas para actuar la observancia de las normas en esta materia.

Alcanzado un mayor desarrollo económico, el progreso social se podría ver obstaculizado por el quebrantamiento de las normas legales. La relación ciudadano-estado, puede ser afectada negativamente por la no correspondencia entre las normas vigentes y las exigencias del cambio socio-económico.

Se comparte la reflexión presentada por el profesor Doctor en Ciencias Leonel Caraballo Maqueira en ocasión de la conferencia impartida en la Convención Trópico 2012, Geografía, Meteorología, Biodiversidad, Ecología y Agricultura que tuvo lugar en el Palacio de las Convenciones en mayo de 2012 en la que apuntó: (...) la conservación de la diversidad biológica exige de todos una proyección ecuménica, donde deben ser convocados todos los saberes que tributan a la conservación de la vida.

La inteligencia y capacidad que tienen la mujer y el hombre para incidir sobre el medio ambiente, no es un escalón que eleva vanidosamente sobre el resto de las criaturas, sino que es una responsabilidad que pesa sobre nuestras espaldas, la de la conservación de la vida, sin distingo ni categorías antropocéntricas. El desarrollo socio-económico es un proceso objetivo, que se produce a partir de las relaciones que se establecen entre el hombre y la naturaleza. El desarrollo sostenible es el deber de los humanos de utilizar los recursos que da la naturaleza con la sabiduría necesaria que permita la satisfacción de las necesidades alimentarias, culturales, recreativas, entre otras, conforme al más alto nivel de desarrollo logrado, sin que se coloque en peligro el derecho de las futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades.¹³

CONCLUSIONES

En el mundo de hoy las ideas y conceptos con los que se abarcan las nuevas realidades deben cambiar sobre todo en el campo del derecho y la educación jurídica ambiental para poder descubrir los sucesos que debemos enfrentar, lo cual debe asumirse con una posición valiente, lo que sin dudas es parte del proceso general de transformaciones de la sociedad en su conjunto a tenor con todas las necesidades humanas.

La reorganización de la sociedad cubana, a partir de un desarrollo sostenido, que la dirección política ha tenido a bien en llamar de actualización del modelo económico, junto a un nuevo y necesario ordenamiento jurídico que impone dicha actualización, debe ser complementado con la renovación del sistema educacional del país, lo cual conducirá al rescate de los valores éticos y a una mejor manera para la concordia humana.

En el desigual mundo de hoy, los países que deben alcanzar un progreso sostenible para sobrevivir, están obligados a tener en cuenta las contradicciones inherentes a este proceso de desarrollo, en el que la preservación del medio ambiente, debe ocupar el papel que le corresponde. En la medida en que se logre una sociedad con un orden social y económico conveniente, la coexistencia del sujeto social con el respeto al orden jurídico establecido será mucho más factible.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Engels F. Dialéctica de la Naturaleza, nota y fragmentos. Dialéctica y Causalidad. Buenos Aires: Edición Cartago; 1972: 185.
2. Cuba. UNJC. Proyecto de la Unión Nacional de Juristas de Cuba, para el asesoramiento jurídico y el trabajo con la comunidad en beneficio del medio ambiente. Pinar del Río: Junta Directiva Provincial Unión de Juristas; Octubre 2010.
3. Juste Ruiz J. Los tratados en el Derecho internacional ambiental: Tradición e innovación. En: El Derecho internacional en el mundo multipolar del Siglo XXI. Madrid: Iprolex; 2013: 103-120.
4. Cadenas de Gea V. Las teorías del sacrificio primitivo y su significado antropológico. Religión y sacrificio en Edward Burnett Tylor, 2013.
5. Cadenas de Gea V. Religión y sacrificio en Edward Burnett Tylor. En: Las teorías del sacrificio primitivo y su significado antropológico. Cibernous; 2007.
6. Morgan Lewis H. La sociedad primitiva. Madrid: 1987: 77, 111, 522-545.
7. Marvin H. Teorías sobre la cultura en la era posmoderna. Barcelona: Crítica SL; 2007.
8. Dávila Aldás FR. Las ciencias sociales y su método científico. En: Divulgación Científica. Tabasco: Dirección de Educación Superior e Investigación Científica; 1984.
9. Cuba. Comité Central del PCC. Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución. La Habana: VI Congreso del Partido Comunista de Cuba; CC PCC; 18 de abril de 2011.
10. Ramírez García R. La Agenda 21 local. Su aplicación en la municipalidad de Bayamo. Marco legal en el Derecho Ambiental cubano. Revista Cubana de Derecho Ambiental. Julio-Septiembre 2012; 3(9).
11. Cuba. Asamblea Nacional del Poder Popular. Ley número 113 del Sistema Tributario. La Habana: Gaceta Oficial No. 053, Asamblea Nacional del Poder Popular; 21 de noviembre de 2012.
12. Cuba. Asamblea Nacional del Poder Popular. Decreto número 308[Internet]. La Habana: Gaceta Oficial No. 053; del Consejo de Ministros; 21 de noviembre de 2012.

13. Caraballo Maqueira L. El Derecho Ambiental, un instrumento de gestión eficaz para la conservación de la diversidad biológica. Revista Cubana de Derecho Ambiental. Julio-Septiembre 2012; 3(9).

Lic. José Manuel García Villanueva. Licenciado en Ciencias Jurídicas. Instructor. Unión Nacional de Juristas de Cuba. Pinar del Río. Correo electrónico: jdpr1@enet.cu